



1375

**DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019**

**ZAPALLAR, 18 de marzo de 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V región de Valparaíso, Rol N° 2489/2016, que nombra alcalde en la comuna de Zapallar.
3. La Resolución N°1600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. La Ley N°19.378 Estatuto de Salud Primaria Municipal.
5. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, cuya aplicación es supletoria a la Ley N° 19.378.
6. La necesidad e importancia que tiene el poder contar con una base de datos y con un procedimiento administrativo claro, respecto a la tramitación de los decretos de pago que versan sobre materias de personal. .

**CONSIDERANDO:**

1º El Decreto de Alcaldía N° 7954 de fecha 20.12.2018, que designó a doña Camila Adaos Ubilla, cédula nacional de identidad N° 16.989.327-6 como plazo fijo, categoría C Nivel 15 de la Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria Municipal.

2º El artículo 72 de la Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que dispone que *"Los funcionarios municipales podrán ser designados por el Alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad. A su vez, el artículo 73 del mismo cuerpo legal indica que "Los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.*

3º El memorándum N° 96 de fecha 15 de Marzo, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal, solicitando que se acceda a designar a la funcionaria Camila Adaos Ubilla, profesional del Departamento de Salud Municipal, para



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

que realice funciones profesionales de su área en el Departamento de Educación Municipal, por los fundamentos allí contenidos.

**DECRETO:**

**1º DESIGNESE EN COMISION DE SERVICIOS** a doña Camila Adaos Ubilla, funcionaria del Departamento de Salud Municipal, cédula nacional de identidad N°                      como plazo fijo, categoría C Nivel 15 de la Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria Municipal, para realizar funciones de profesionales, propias de la Dirección del Departamento de Educación entre los días 1 de abril de 2019 y el día 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.

**2º NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Camila Adaos Ubilla, por parte del señor Secretario Municipal o por quien lo subrogue, personalmente o por carta certificada enviada al último domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaría Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Depto. De Control
- 3.- D. Salud
- 4.- Departamento de Recursos Humanos
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/SEC/RRHH/-